CONTRATO Nº 48/2023

"FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO)"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI,** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA,** con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARQ. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA,** con **RUC Nº 2087321-2**, domiciliada en calle Julia Miranda Cueto 110 c/ Zabalas cue de la Ciudad de Fernando Aguilera, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **ARQ. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 2.087.321, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO) ÍTEMS Nº 2 y 3,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Licitación por Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436334.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la Fiscalizacion de obras encaradas por la Gobernacion de Cordillera (Contrato Abierto), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 582/2023.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto mínimo	Monto máximo
2	Fiscalización de obra de uso institucional	Mes	EVENTO	Por Cantidad	3	5	2.000.000	6.000.000	10.000.000
3	Fiscalizacion de Obras de la Construcción de vereda de Altos ID 435717	Mes	EVENTO	Por Cantidad	3	5	5.000.000	15.000.000	25.000.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 21.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 35.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiún millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

ARQ. CINTHIA ENCINA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 30 de abril del 2024. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Lugar donde los servicios serán prestados: In situ en las obras en ejecución encaradas por la Gobernacion de Cordillera.

Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios: El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de Obras. Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado.

OBRAS A FISCALIZAR PARA EL ITEM N° 2:

N°	DISTRITO	NOMBRE DE LLAMADO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR DE LA OBRA	NRO DE CONTRATO	SITUACION ACTUAL
1	CAACUPE	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL	REMODELACIONES, PINTURAS, CONSTRUCCIONES VARIAS, INSTALACIONES DE ILUMINACION, ETC.	LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, BARRIO LOMA CAMINO CAACUPE - TOBATI.	EN ETAPA DE INICIO DE LLAMADO	EN ETAPA DE INICIO DE LLAMADO

OBRAS A FISCALIZAR PARA EL ITEM N° 3:

N°	DISTRITO	NOMBRE DE LLAMADO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR DE LA OBRA	NRO DE CONTRATO	SITUACION ACTUAL
1	ALTOS	Construcción de vereda de Altos ID 435717	CONSTRUCCION DE VEREDA, RAMPAS DE HORMIGON, PISOS ADOQUINADOS, INSTALACIONES DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION, ETC	CASCO URBANO, CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA, CIUDAD DE ALTOS	EN ETAPA DE ADJUDICACION	EN ETAPA DE ADJUDICACION

FUNCIONES A REALIZAR:

EL FISCAL DE OBRAS
Realizará la fiscalización in situ de todas las obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que sea realizado en el departamento vía licitación o a través de transferencias de aportes.
Funciones:
• Realizar todas las mediciones y velicaciones que sean necesarias en el campo y presentar los planos y memorias de ingeniería correspondientes.
• En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la Obra. • Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado.
• Fiscalizar y realizar la inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, Especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
• Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como de las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad. Se deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la secretaria del Ambiente de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental).
• Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados. • Realizar mediciones de campo para verificar el progreso de los trabajos ejecutados. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de Obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten al trabajo faltante.
• Revisar, verificar y aprobarlos certificados, de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra. • Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones, etc. • Aprobar los certificados de Obra, una vez revisados y aprobados por el Fiscal.
• Gestionar la aplicación de las multas en base a los informes del Fiscal. • Reunir las pruebas necesarias para el inicio del procedimiento de terminación del Contrato. • Gestionar la intimación al Contratista para que presente su descargo en los procedimientos de terminación anticipada del Contrato. • Reunir los elementos probatorios y emitir los informes para que la UOC pueda presentar las denuncias a la DNCP contra el Contratista en caso de incurrir en infracciones a la Ley.

INFORMES DEL FISCALIZADOR		
N°	DESCRIPCION	FRECUENCIA
1	**Informe mensual:** Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra y el proyectista presentarán las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra y el proyectista, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. Prepararán los informes mensualmente dirigidos a la Gobernación de Cordillera, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra. - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la Obra, como así también acerca del personal técnico del contratista. - Comunicaciones realizadas con el Contratista - Otros aspectos inherentes a la obra en ejecución	Los informes mensuales y planillas de control deberán entregarse antes de la fecha 30 de cada mes.

ARQ. CINTHIA M ENCINA

2	**Informe final** Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra y el proyectista entregarán a la Gobernación de Cordillera, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras y el proyectista en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la Gobernación, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.	Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado
3	Elevar los informes pertinentes a la Gobernación de Cordillera, en caso de modificaciones y/o actuaciones ocurridas durante el desarrollo de los trabajos	En cada caso
4	A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras podrá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la Gobernación, por lo menos una vez al mes.	Una vez al mes (Si se considera necesario)
5	Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por el Contratista, como así también, dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de la obra.	En todo momento y en cada caso respectivamente.
6	El Fiscalizador de Obras y el proyectista tendrán en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de la obra, sin ninguna restricción.	En cada caso
7	El Fiscalizador de Obras deberá controlar la calidad de los materiales a ser utilizados como así también aprobar o rechazar los materiales a ser empleados en la obra. En cuanto al rechazo de los materiales deberá ser justificado.	En cada caso
8	Ordenar la suspensión de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras, previa consulta con la Gobernación de Cordillera con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, y deberá informar en un plazo de 2 (dos) días hábiles a la Gobernación de Cordillera, por escrito, las causas de dicha suspensión, recomendando lo que considere necesario. Y Además deberá ordenar el cambio que considere necesario y proponer el plazo en el que se deba realizar dicho cambio.	En cada caso
9	Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.	En cada caso
10	Verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.	En cada caso

El que resultare adjudicado para cada ítem deberá estar presente en el sitio de Obra mínimamente 4 días a la semana

OBSERVACIONES:

- También incluirá cualquier otro Proyecto necesario que sea requerido durante la ejecución de sus contratos.
- Los trabajos de Fiscalización estarán sujetas a la ejecución de los trabajos del proyectista.

Formas y condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes: Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Plazo de pago: 60 (sesenta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. EL PAGO SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL EJERCICIO FISCAL 2024. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, se retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07, así como la Circular DNCP que hace referencia a la Ley "QUE APUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 1. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

2. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
3. Certificado de Cumplimiento Tributario;
4. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
5. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Abog. Cynthia H. Encina

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 4 días del mes de diciembre del año 2023.

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

ARQ. CINTHIA MARIELA ENCINA AGUILERA
CONTRATISTA